CLÁUSULAS CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO CO26000082-GAC

Señor
MIGUEL ANGEL MEJÍA BRAVO
Director Nacional Comercial – Vicepresidente Comercial y Atención al cliente (AF)
C.C.79.877.735 de Bogotá
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S
NIT. 900.062.917-9
DIRECCION : Diagonal 25G #95A-55
TELÉFONOS : (601) 4722000
Email.: notificaciones.judiciales@4-72.com.co
Bogotá D.C.

CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULA 1. OBJETO: ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA CON ADMISIÓN, CURSO Y ENTREGA DE CORREO.

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO: La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional requiere contratar este servicio de comunicación eficiente, eficaz y efectiva entre la Entidad y los Grupos Sociales Objetivo, con el fin de dar a conocer las respuestas a las inquietudes, sugerencias o peticiones.

CLÁUSULA 3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la fecha de la firma del acta de inicio y legalización del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA 4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El grupo de Información documental entrega la correspondencia y paquetería en la sede principal de CASUR en Bogotá a la Empresa Servicios Postales Nacionales S.A.S 4-72, junto con la orden de servicio y gestiona con cada una de las coordinaciones de CASUR en el nivel nacional la entrega de la correspondencia y paquetería a la Empresa Servicios Postales Nacionales S.A.S 4-72, junto con las planillas de imposición donde se registra el envío.

CLÁUSULA 5. VALOR: El valor para el presente contrato es de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($154.000.000.00), IVA INCLUIDO.**

Estos valores incluyen los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, desplazamiento, transporte, equipos, herramientas y toda clase de equipos requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas; la totalidad de los tributos (impuestos) originados por la celebración, ejecución y

liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para el contratista y en general, todos los costos en que deba incurrir el contratista para la cabal ejecución del contrato. La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR-, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que realice el contratista para la ejecución del contrato y que serán previsibles al momento de la presentación de la oferta.

De acuerdo con el artículo 476 del estatuto tributario, el servicio de **mensajería** se encuentra excluido del impuesto sobre las ventas siempre **que** se trate de un servicio de **mensajería** especializada, tal como se indica en el Concepto Unificado No. 001 de 2003 expedido por la DIAN.

Nota: El incremento de las tarifas de una vigencia a otra estarán ajustadas conforme a lo autorizado por el Gobierno Nacional, lo cual deberá ser comunicado oportunamente por el contratista.

"El valor de las tarifas a cobrar a la entidad por los servicios prestados son las vigentes al momento de la suscripción del contrato, en el evento en que se incrementen estas tarifas por los servicios prestados en forma general, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. deberá comunicar a la entidad esta situación por escrito para liquidar el servicio con el nuevo incremento"

Dicho presupuesto se encuentra soportado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 8126 del 14 de enero de 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto de CASUR.

CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará en pagos mensuales previa presentación de los soportes requeridos los cuales deberán ser entregados en el grupo de Adquisiciones y contratos de la prestación del servicio, y el cargue de los mismos en la plataforma SECOP II:

- Factura de venta con todos los requisitos de ley.
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
- Planillas de pago parafiscales del último mes.
- Reporte del SECOP II y SIFF NACIÓN del trámite de la cuenta de cobro aprobada por parte del supervisor.
- Relación de servicios del mes.
- Evaluación de proveedor

Si los documentos en referencia son devueltos por la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la demora que se presente por este concepto

será responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO. El pago se consignará en la cuenta bancaria reportada por el contratista.

CLÁUSULA 7. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del Proceso y recibió de LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:
Serán obligaciones generales las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del proceso con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad.
2. Realizar los requerimientos contractuales a la CAJA por conducto del Supervisor del contrato designado en el presente documento.
3. Cumplir con sus obligaciones referentes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) dentro los términos de ley.
4. Es responsabilidad del contratista la seguridad de la información a su cargo.
5. El contratista deberá efectuar el registro de la información correspondiente en los sistemas de información del estado como son el SECOP II y en caso de estar obligado a facturar electrónicamente en la plataforma de SIIF NACIÓN.
6. El contratista deberá cumplir con los requerimientos aplicables conforme la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y seguridad de la información.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho, informar de

inmediatamente a la contraloría y demás autoridades competentes cuando se presente tales peticiones o amenazas.

8. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.
9. Debe coordinar los aspectos técnicos, operativos, administrativos y comerciales, para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y a los compromisos contraídos por el operador para el desarrollo del contrato.
10. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
11. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la Ley y a reportar dicha situación a LA CAJA para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario.
12. El contratista no deberá estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses, conforme a lo dispuesto en la legislación colombiana.
13. Cumplir con la normatividad vigente, las medidas y protocolos de seguridad que la Entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
14. Adoptar todas las medidas necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso dentro de la ejecución del contrato, aplicando los protocolos de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
15. Es obligación general del contratista bajo la presunción de la buena fe garantizar que todos los soportes que presente para corroborar el cumplir de sus obligaciones y los pagos parafiscales y seguridad social son verídicos y emitidos por los competentes para los mismos.
16. Informar con quince (15) días calendario en caso de surtir alguna de las siguientes novedades: suspensión, cesión y terminación anticipada del contrato, con el fin de adelantar los trámites administrativos pertinentes.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Designar un supervisor para la verificación y perfecta ejecución del contrato.

2. Pagar al Contratista el servicio prestado según lo dispone la Cláusula forma de pago.
3. Prestar toda la información y coordinaciones requeridas por el Contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.
4. Controlar y realizar el seguimiento respectivo a la ejecución del presente contrato por medio del Supervisor designado.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar los servicios de correo, correspondencia, mensajería, paquetería, Counter y auxiliar de correspondencia, de acuerdo el portafolio de servicios presentado en la propuesta.
2. Recibir en las instalaciones de CASUR el correo y la correspondencia, documentos y envíos que deban realizarse y entregarla dentro de los términos establecidos para cada uno de los servicios contratados.
3. En caso de pérdida, expoliación o avería, la indemnización para los servicios de mensajería será conforme al artículo 25 de la Ley 1369 de 2009 y artículo 38 de la Resolución 3038 de 2011 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones. Para los demás servicios la responsabilidad por pérdida o avería tendrá como límite máximo el valor declarado en la correspondiente guía de transporte o remisión de transporte. Las pérdidas parciales se establecerán proporcionalmente al valor declarado
4. Devolver debidamente revisada, firmada y sellada la primera copia de la planilla de imposición de los envíos.
5. Presentar mensualmente la facturación correspondiente por el valor de los portes, de acuerdo con las planillas de imposición.
6. Impartir instrucciones y orientar a los funcionarios de CASUR, sobre la forma de cumplir con los procedimientos postales, en cuanto tiene que ver con acondicionamiento (embalaje), dimensiones, rotulación del destinatario y remitente y límites de peso y prohibiciones.
7. Entregar las comunicaciones oficiales que se generen con carácter urgente e imprevisto, dentro del término establecido, para el respectivo servicio contratado.
8. Suministrar guías del servicio de las comunicaciones oficiales enviadas y certificación de entrega del correo certificado, cuando se requiera, previa solicitud del Supervisor del Contrato designado por CASUR.
9. Informar oportunamente al Supervisor del Contrato designado por CASUR, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.

10. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
12. Instalar el Sistema de Información Postal (SIPOST) en el equipo suministrado por SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S a fin de permitir el seguimiento y trazabilidad de los envíos y brindando la respectiva capacitación.
13. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA 11. GARANTÍA ETAPA CONTRACTUAL

JUSTIFICACIÓN NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Tomando en consideración que las obligaciones y los riesgos surgidos del contrato estatal se pueden avalar por el contratista a través de una Garantía Única de Cumplimiento, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, prescinde de su exigencia en razón a que los riesgos analizados no son objeto de cobertura a través de dicha garantía, y adicionalmente, porque no son obligatorias en los contratos interadministrativos de conformidad con lo señalado en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 "(...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los contratos interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menos cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla (...)" y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 sobre la no obligatoriedad de garantías del Decreto 1082 de 2015.

Con fundamento en lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuento que son entidades del orden estatal, los procesos gozan de total transparencia, ya que el interés de las entidades es cumplir con los fines estatales.

Así mismo el contrato deberá incluir como cláusulas sancionatorias las siguientes:

CLÁUSULAS 12. SANCIONATORIAS

[redacted]

Multas	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	Multa cuyo Valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo Valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

					lugar a ella.	
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	20% del valor total del contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista mantener a la Entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del mismo.

CLÁUSULA 14. SEGURIDAD SOCIAL: El Contratista deberá suministrar los documentos pertinentes que certifiquen el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar y SENA), cuando a ello haya lugar. Si el Contratista es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista o por el representante legal. Lo anterior en cumplimiento al Art. 50 de la ley 789 de 2002. Al igual es su responsabilidad dar cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST en los términos señalados en la Ley e igualmente dará cumplimiento de normas ambientales conforme los términos señalados en la Ley en el desarrollo de las actividades y términos de ejecución del contrato

CLÁUSULA 15. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL. - Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales entre La Caja y el Contratista o sus empleados.

CLÁUSULA 16. SUPERVISOR DEL CONTRATO: El supervisor del contrato será el Coordinador del Grupo de Información Documental o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 6575 de 2018 y demás leyes y normas que regulen la materia, el cual puede ser cambiado y/o removido por el Ordenador del Gasto de la entidad, trámite que realizara para el Grupo de Adquisiciones y Contratos mediante comunicación escrita al nuevo supervisor y al CONTRATISTA, sin que para ello sea requerido la modificación del contrato.

El supervisor del contrato contara con el apoyo profesional de sus colaboradores que sean idóneos en la materia, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

La liquidación del contrato se llevará a cabo según los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 17. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se terminará por las siguientes causas: a) Por común acuerdo entre las partes. b) En forma anticipada, en cuyo caso se procederá a su liquidación mediante acta en la cual se harán constar las obligaciones contraídas y la ejecución del presupuesto. c) Por vencimiento de su vigencia o agotamiento del presupuesto destinado, si el mismo no es prorrogado o adicionado con antelación a estos eventos. En cualquiera de los anteriores casos, la CAJA cancelará al CONTRATISTA el valor correspondiente al servicio prestado. d) por la ejecución a satisfacción del contrato.

CLÁUSULA 18. CONFIDENCIALIDAD. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer durante la ejecución del mismo, esta obligación deberá ser cumplida por el **CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato suscrito con **la CAJA** cualquiera que sea la causa de terminación. En consecuencia, la información confidencial no podrá ser divulgada por el Contratista, ya sea para beneficio propio, de su nuevo empleador o de un tercero.

CLÁUSULA 19. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito

debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 20. CESIÓN DEL CONTRATO. - El Contratista no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, salvo que haya obtenido autorización previa y escrita de **LA CAJA.**

CLÁUSULA 21. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: a) La firma de las partes y b) Registro Presupuestal (que corresponde a la fecha del contrato). Para su ejecución se requiere: acta de inicio.

CLÁUSULA 22. RESPONSABILIDAD DE LOS CONTRATISTAS: El Contratista responderá civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **Parágrafo**: El estudio de conveniencia y oportunidad, el pliego de condiciones, la propuesta del contratista y demás documentos que hacen parte integral de proceso, son documentos complementarios del presente contrato y se consideran así mismo, las obligaciones generales de carácter jurídico, técnico y financiero a las que se está obligado el contratista.

CLÁUSULA 23. JURISDICCIÓN: Las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y señalan como domicilio civil para todos los actos judiciales y extrajudiciales que emanen de este contrato, la ciudad de Bogotá. Sin embargo, se podrá acudir a mecanismos de solución directa, de las controversias nacidas de este contrato.

CLAUSULA 24 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993 Derogado el artículo 226 del Estatuto de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos - Decreto Extraordinario 1818 de 1998 por el artículo 118 de la Ley 1563 de 2012, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía –CASUR- fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 25. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA 26. INHABILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 / 93.

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ACTIVIDADES	ENTREGABLES
Recolectar la correspondencia y paquetería oficial de CASUR en el Grupo de Información Documental, primer piso y enviarla a sus destinatarios con la oportunidad requerida, teniendo en cuenta la matriz de tiempo y cobertura vigente del contratista.	Archivo en Excel con información diaria del movimiento e informe consolidado mensual.
Recolectar por volúmenes en valijas de la Empresa de Correo, realizando el correspondiente control y seguimiento de cada valija y poner a disposición de la Caja sus servicios especiales.	Planilla de imposición diaria y consolidación mensual.
Destinar servicio permanente de un Counter en las instalaciones de la Entidad durante el tiempo de vigencia del contrato	Debe laborar en las instalaciones de CASUR para la recepción de las comunicaciones oficiales y paquetería de CASUR, registro en el SIPOST, elaborar orden de servicios, imprimir hoja de servicios para adherirla a cada envío y posteriormente entregarla al transportista para su remisión. Hacer seguimiento de los envíos, revisión de las causales de devolución y control de calidad. Elaborar informe mensual de estadística de envíos de correo de la Entidad. Coordinar con todos los puntos de 4-72 a nivel urbano, nacional e internacional el envío de comunicaciones oficiales o paquetería desde esos lugares a la sede de CASUR en Bogotá.
Elaborar y remitir órdenes de servicio debidamente diligenciadas donde se registra el envío.	Planillas de imposición del sistema de información de Servicios Postales Nacionales S.A.S – 472 (Sipost).
Prestar servicio de entrega urbano, nacional e internacional.	Del sistema de información de la empresa de Servicios Postales Nacionales S.A.S – 472 (Sipost) efectuará la distribución de las comunicaciones asegurando que la información llegue a su destino final.

Recibir eventualmente correo en cualquier oficina de servicios postales nacionales, previa coordinación correspondiente.	CASUR entregará el listado de las ciudades en las cuales se requiera que los abogados enviaran correspondencia a Bogotá y Servicios postales nacionales creará la correspondiente sucursal en el Sipost.
Cumplir con la Entrega de la correspondencia en los términos exigidos por la Entidad; Correo Certificado; 2 días hábiles si es urbano, 3 días hábiles a nivel nacional y 6 días hábiles a nivel internacional. Paquetería: 1 día hábil si es urbano, 2 días hábiles a nivel nacional. **(Este servicio No aplica, se manejara Encomienda** Correo Masivo Estándar: 6 días hábiles a nivel nacional.	Presentar informe trimestral de los tiempos de entrega que no cumplan con los tiempos señalados.
Emitir facturación del consumo del servicio al término del mes, junto con los documentos exigidos por la ley.	La empresa Servicios Postales Nacionales S.A.S 4-72, debe presentar la factura con los anexos de Ley.
Verificar de manera permanente las actividades de correspondencia para que todo el funcionamiento esté en los términos exigidos por la Entidad.	Se debe efectuar el registro de las llamadas en los cuales se solicitan los controles de calidad.
Instalar el sistema de información postal (SIPOST) para poder hacer todas las imposiciones de la Caja.	Asignar un computador por parte de la empresa Servicios Postales Nacionales S.A.S, 4- 72 para que sea ubicado en las instalaciones de CASUR, para hacer las imposiciones. Suministrar un equipo (Gramera) para pesar los envíos que cursan con el servicio de paquetería o encomiendas.
Prestar los servicios de correo descritos en el portafolio de servicios presentado en la oferta, para la celebración del contrato.	Disponer de los servicios ofrecidos en el portafolio, de acuerdo a lo solicitado por la Entidad, a través del supervisor del contrato.
Realizar controles de calidad a las devoluciones que se consideren improcedentes	Establecer por cada caso de devolución el concepto de las mismas y hacer efectivo el control de calidad, con la nueva imposición.
Recolectar la mensajería y paquetería de lunes a viernes en la sede de CASUR, carrera 7 No. 12B-58	Asignar un vehículo transportista para la recolección de la mensajería y paquetería, teniendo en cuenta el volumen de las encomiendas.

CARACTERÍSTICAS POR SERVICIO

1. CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Servicio de correo para envío de documentos hasta 2Kg, con prueba y certificación de entrega, válida judicialmente con cubrimiento nacional.

Características:

Cobertura y Tiempos de entrega.
Urbano: Un (1) día hábil.

Regional, Nacional y Trayectos Especiales: De acuerdo con matriz de tiempo de entrega.
*Para Trayectos Especiales estamos sujetos a itinerarios y cupos de las aerolíneas.
Forma de entrega:

Bajo firma de persona mayor de edad, que se encuentre en la dirección de destino al momento de la entrega. En las poblaciones apartadas se entrega en nuestros Centros operativos. En las zonas veredales y en las zonas de difícil acceso a través de lista de Correos de 4-72 en el centro operativo.

Intentos de entrega:

Dos (2). De ser depositado en una lista de correo, el envío permanecerá 30 días calendario antes de su devolución a remitente, de no ser posible su devolución el envío será llevado a la unidad de rezagos, donde aplicará la Resolución de Rezagos Vigente.

Nota: Dos intentos de entrega siempre y cuando la primera gestión sea causal de devolución cerrado.
Rastreo y seguimiento:

En el momento de la imposición se le asigna un número único, que permite su registro y control hasta la entrega en su destino final.

Certificación y prueba de entrega:
La Certificación es auto gestionada por el cliente, consultando la página www.4-72.com.co e ingresando el número de guía en el campo de "Seguimiento de envíos". Una vez consultado el estado del envío, debe hacer clic en el botón "ver certificado de entrega" ubicado en la parte superior derecha de la pantalla, allí podrá visualizar su certificación e imprimirla.

Versión 1 - 2021
Peso:
De 0 a 2 Kg por envío.
Devoluciones:
El envío será devuelto a la dirección suministrada por el remitente; de no ser posible su devolución el envío será llevado a la unidad de rezagos, donde aplicará la resolución de rezagos vigente.
Servicios adicionales:
Seguro.
Tarifas

2. Al Día

Servicio de Mensajería para clientes que requieran que sus documentos de carácter urgente sean entregados el mismo día en determinados destinos.

Características:
Cobertura y Tiempos de entrega:
Urbana: Aplica únicamente Bogotá
* La entrega del envío por parte del remitente, debe hacerse antes de las 10 am.

Forma de entrega:
Bajo firma de persona mayor de edad.

Intentos de entrega:
Dos (2). El segundo intento se realizará al siguiente día.

Nota: Dos intentos de entrega siempre y cuando la primera gestión sea causal de devolución cerrado.

Rastreo y seguimiento:
Guía digitalizada y trazabilidad.

Prueba de entrega:
Se digitaliza la prueba de entrega en los mismos tiempos que tomo la entrega. Los físicos no serán retornados al cliente.

Dimensiones:
Sobre o Carta.
Peso:
0 a 2 kg por envío.
Servicio de valor agregado:
Seguro.
Tarifas:

3_NotiExpress

Servicio de correo para entrega de documentos que requieran notificación judicial, permite obtener prueba de entrega y copia cotejada de la notificación.

Nota: Se coteja tanto en el original como en la copia, de tal forma que ambos queden sellados en todas las páginas con el mismo número de identificación de la guía, sin que éste se repita para otros envíos.
Características:
Cobertura y Tiempos de entrega:
Urbana: Un (1) día hábil.

Regional, Nacional y Trayecto Especial: De acuerdo con la tabla de tipología de municipios.

*Para trayectos Especiales, estamos sujetos a Itinerarios y cupo de las aerolíneas
Forma de entrega:
Bajo firma de persona mayor de edad.

Intentos de entrega:
2 Intentos de entrega

Primer intento: bajo firma de persona mayor de edad en la dirección de destino relacionada en la guía.

Segundo intento: bajo firma de persona mayor de edad en la dirección de destino relacionada en la guía.

Nota1: Dos intentos de entrega siempre y cuando la primera gestión sea causal de devolución cerrado. Cuando en el lugar de destino rehusasen recibir la comunicación, se dejará bajo puerta con descripción de predio en la prueba de entrega. Para todos los efectos legales, la comunicación se entenderá entregada. En las zonas verdales y en las zonas de difícil acceso (Orden público, condiciones geográficas, etc.) del país a través de lista de Correos, permaneciendo publicado 30 días calendario, antes de ser devuelto (en este caso el envío podrá ser reclamado únicamente por el destinatario del envío previa identificación); no se entregará bajo puerta ni en buzón.

Nota 2: Tenga en cuenta que, si su envío no es reclamado, la certificación se expedirá en esos términos "NR: No Reclamado".
Rastreo y seguimiento:
En el momento de la imposición se asigna un número único y guía de encaminamiento, con el cual se registra y controla hasta la entrega en su destino.

4-72 tiene un plazo máximo de diez (10) días hábiles después de cumplidos los tiempos de entrega para remitir la guía prueba de entrega ya sea vía física o electrónica.

Devoluciones:
El envío será devuelto a la dirección suministrada por el remitente; de no ser posible su devolución el envío será llevado a la unidad de rezagos, donde aplicará la resolución de rezagos vigente.
Servicio adicional:
Seguro.

4_PostExpress

Servicio de Mensajería con el cual los envíos llegan a las principales ciudades del país, acompañados siempre de una guía.

Características:
Cobertura:
Urbano, Regional, Nacional.

Tiempos de entrega:
De acuerdo con matriz

Forma de entrega:
Bajo firma de persona mayor de edad.

Intentos de Entrega:
Dos (2), entre los cuales no debe transcurrir un tiempo superior a un (1) día hábil.
Nota: Dos intentos de entrega siempre y cuando la primera gestión sea causal de devolución cerrado.

Rastreo y seguimiento:
En el momento de la imposición se asigna un número único y guía de encaminamiento, con el cual se registra y controla hasta la entrega en su destino.

Prueba de entrega:
Se digitaliza la prueba de entrega en los mismos tiempos que tomo la entrega. Los físicos no serán retornados al cliente.

Peso:
0 a 2 kg.
Servicios adicionales:
Alistamiento.
Servicio adicional:
Seguro.
Versión 1 - 2021
Tarifas:

NOTA: Este servicio no aplica.

5_ Respuesta Fácil

Envíos importantes que requieren de entrega especializada de documentos y su devolución con firma y/o aceptación por parte del destinatario.
Características:
Cobertura y Tiempos de entrega de Ida:
Urbano: Un (1) día hábil.
Regional: Dos (2) días hábiles.
Nacional: Dos (2) días hábiles.
Trayecto Especial: Seis (6) días hábiles. Depende de la disponibilidad de vuelos.
Cobertura y Tiempos de entrega de Regreso:
Urbano: Dos (2) días hábiles.
Regional y Nacional: Tres (3) días hábiles.
Trayecto Especial: Siete (7) días hábiles. Dependiendo disponibilidad de vuelos.

Forma de entrega:
Bajo firma de persona mayor de edad.

Intentos de entrega:
Dos (2), entre los cuales no debe transcurrir un tiempo superior a un (1) día hábil.

Nota: Dos intentos de entrega siempre y cuando la primera gestión sea causal de devolución cerrado.

Rastreo y seguimiento:
En el momento de la imposición se asigna un número único y guía de encaminamiento, con el cual se registra y controla hasta la entrega en su destino.

Prueba de entrega:
Se digitaliza la prueba de entrega en los mismos tiempos que tomo la entrega. Los físicos no serán retornados al cliente.

Peso:
0 a 1 kg.
Servicios adicionales: Alistamiento y Seguro
Tarifas:

6_Paquetería

Servicio para envío de hasta 50 kg. entre las principales poblaciones del país, con prueba de entrega.
Características:
Cobertura y Tiempos de entrega: De acuerdo a matriz
Forma de entrega:

Bajo firma de persona mayor de edad.

Rastreo y seguimiento:
Trazabilidad vía web.

Prueba de entrega:
Se digitaliza la prueba de entrega en los mismos tiempos que tomo la entrega. Los físicos no serán retornados al cliente.

Devoluciones:
Si en el segundo intento no es posible realizar la entrega, éste será devuelto a la dirección suministrada por el remitente; de no ser posible su devolución el envío será llevado a la unidad de rezagos, donde aplicará la resolución de rezagos vigente.
Peso y dimensiones:
De 0 a 50 kg. por envío.
Para la liquidación de las tarifas se toma el mayor entre el peso físico y el peso volumétrico (Largo * Alto * Ancho (Mts) * 400 kilogramos).
Servicio adicional:
Seguro.

7. Paquetería Empresarial Terrestre

Servicio para envío de hasta 150 kg. entre las principales poblaciones del país, con prueba de entrega.

Ofrecemos el servicio de recolección sin costo adicional y rastreo punto a punto.

Características:
Cobertura:
Desde y hacia las principales ciudades del país.

Tiempos de entrega:
Según trayecto.

Forma de entrega:
Bajo firma de persona mayor de edad.

Peso:
De 0 a 150 kilogramos por unidad de empaque (unidades mayores a 80kilogramos de peso o volumen, remitente y destinatario deben tener ayuda
mecánica).

Rastreo y seguimiento:
Trazabilidad vía web.
Servicio Adicional:
Seguro.
Variables para la liquidación:
Peso físico:
Peso que cada unidad registra en la báscula.
Volumen:
Se obtiene multiplicando el ancho (mt) x el alto (mt) x el largo (mt) * 400kg.
Peso a liquidar:
Se obtiene para cada unidad eligiendo el mayor entre el peso físico/real y el peso volumen, tomando siempre como mínimo 30 kg por unidad (excepto para trayectos especiales).
Versión 1 - 2021
Tarifas:

Las tarifas están sujetas a la negociación con el Cliente y a la forma de tarificación acordada entre ambas partes. Sin embargo, hay unos mínimos

8_Transporte dedicado

Servicio de carga para recolección y distribución punto a punto.
Características:
Cobertura:
Urbana
Nacional
Tiempos de entrega:
De acuerdo con la negociación
Recolección:
A solicitud del cliente
Peso máximo:
De acuerdo con la negociación con el cliente
Dimensiones máximas:
De acuerdo con la negociación con el cliente
Servicios Adicionales:
Alistamiento, embalaje, organización, despacho, Servicio de escolta, logística inversa, transporte multimodal.
Modalidad de pago:
Crédito.
Tarifas: Varían de acuerdo con el requerimiento.

9_Correo Masivo Estándar

Servicio de correo para envíos de documentos masivos que requieran un seguimiento individualizado de cada envío.

Características:

Cobertura:
Urbana.
Nacional.
Trayecto Especial
Tiempos de entrega:
Urbano 5 días hábiles
Nacional 8 días hábiles
Trayecto especial 12 días hábiles
Para cantidades superiores a 5.000 envíos por imposición y dependiendo la ciudad de destino, los tiempos de entrega serán negociados con el cliente.

Rastreo y seguimiento:
Si aplica - Con acuse de recibo.

Prueba de entrega:
Digitalizada - Informe de estado de los envíos.

Intentos de entrega:
Dos (2) intentos, siempre y cuando la primera gestión sea causal de devolución cerrado.

Primer intento:
Bajo firma de la persona mayor de edad que se encuentre en el domicilio.

Segundo intento:
Bajo puerta, con descripción del domicilio sobre el acuse de recibo.

Recolección:
A solicitud del cliente.

Cantidad mínima por imposición:
100 piezas (un único remitente).

Peso máximo:
250 gr. por pieza o envío.

Dimensiones máximas:
22 cm x 35 cm x 1cm de espesor.

Requisitos:

Base de datos.
Servicios adicionales:
Alistamiento; georreferenciación y geocodificación de bases de datos (opcional, según necesidades del cliente).
Devoluciones:
Las devoluciones y pruebas de entrega son remitidas al cliente con periodicidad diaria, semanal, mensual o máximo al momento de la entrega del informe final de la orden de servicio. No aplica digitalización de los acuses de recibo y envíos, cuya gestión fue una devolución. *

*De no ser posible su devolución al remitente, el envío será llevado a la Unidad de Rezagos, donde aplicará la resolución de rezagos vigente.

Beneficios del servicio:
Servicio de correo con acuse de recibo digitalizado.

Cobertura a nivel nacional
Modalidad de pago: Contado y crédito.

Preclasificación.
Tarifas:

10_ Correo electrónico Postal certificado

El servicio se prestará mediante correo electrónico postal de Servicios Postales Nacionales S.A.S 4-72

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA SERVICIOS DE ENVÍO DE MASIVOS
En los servicios de correo masivo básico y correo masivo estándar, así como en el servicio de mensajería expresa masiva donde medie un descuento en la tarifa vigente, el cliente se compromete a cumplir con el volumen de imposición mínima por orden de servicio, diaria, semanal o mensual establecida en la propuesta comercial acordada con el cliente, o establecido en los estudios previos, el contrato o el que haga sus veces, que sirvió de base para fijar la tarifa.

El incumplimiento en el volumen mínimo que debe imponer el cliente y atendiendo a que la tarifa de servicios de distribución masiva tiene relación directa con el volumen de envíos impuestos, dará lugar a la reliquidación del valor unitario cobrado conforme a la tabla de valores y volúmenes publicada en la resolución de tarifas vigentes.

Las tarifas de los servicios masivos aplican para facturación por orden de servicio y no por la sumatoria de la liquidación mensual.

CORRESPONDENCIA PRIORITARIA NORMAL INTERNACIONAL

Servicio de envío internacional para documentos y pequeños paquetes hasta de dos (2) kg., por la vía más rápida sin seguimiento ni prueba de entrega.
Características:
Cobertura:
Internacional

Tiempos de entrega:
De acuerdo con matriz de cobertura y tiempos de entrega de Correspondencia Prioritaria.
Los tiempos de entrega contemplan el tránsito desde el municipio donde se impone el envío hasta la entrega del objeto postal a la autoridad competente de los trámites aduaneros o de las revisiones que requieren este tipo de envío.

Nota: Por favor, ver términos y condiciones para Servicios Internacionales.

Forma e intentos de entrega
Sujeto a las políticas del operador de correo en el país de destino.

Rastreo y Seguimiento:
El servicio no incluye guía, ni seguimiento, ni acuse de recibo. Por lo tanto, no aplica indemnización.

Prueba de entrega:
No aplica.
Devoluciones (Causales):

- Desconocido
- Dirección errada
- No reclamado
- Rehusado
- No reside
- Apartado clausurado
- Cerrado
- No existe número
- Fallecido
- No contactado
- Fuerza mayor

* De no ser posible su devolución el envío será llevado a la unidad de rezagos, donde aplicará la resolución de rezagos vigente.
Nota: Por favor, ver Términos y condiciones para Servicios Internacionales.
Dimensiones:
Sobres, documentos, pequeños paquetes.
Peso:
0 a 2 Kg. por envío.
Servicios Adicionales:
Alistamiento.

ENCOMIENDA NORMAL INTERNACIONAL

Servicio de correo que permite transportar paquetes y mercancía, hasta la entrega al operador postal en el país de destino.

Características:
Cobertura:
Internacional.
Tiempos de entrega:
De acuerdo con matriz de cobertura y tiempos de entrega de Encomienda.

Los tiempos de entrega contemplan el tránsito desde el municipio donde se impone el envío hasta la entrega del objeto postal a la autoridad competente de los trámites aduaneros o de las revisiones que requieren este tipo de envío.

Nota: Por favor, ver términos y condiciones para Servicios Internacionales.

Forma de entrega:
De acuerdo con las políticas del operador de correo del país de destino.

Intentos de Entrega:
Dos (2).
*Siempre y cuando la primera gestión sea causal de devolución cerrado.

Rastreo y Seguimiento:
En el momento de la imposición se asigna un número único, que permite su registro y control hasta la entrega a la administración postal en el país de destino.

Prueba de entrega:
No Aplica
Devoluciones (Causales):

Desconocido
Dirección errada
No reclamado
Rehusado
No reside
Apartado clausurado
Cerrado
No existe número
Fallecido
No contactado
Fuerza mayor

*De no ser posible su devolución el envío será llevado a la unidad de rezagos, donde aplicará la resolución de rezagos vigente.

Nota: Por favor, ver términos y condiciones para Servicios Internacionales.
Peso:
De 0 a 30 Kg. por envío.
*Para la liquidación de las tarifas se toma el mayor valor entre el peso físico y el volumétrico (Ancho: (cm) * Alto (cm) * largo (cm) /5.000).
Sitios de admisión:
Recolección para cliente corporativo.
Puntos de venta 4-72 a nivel nacional.
Incluye seguro:
Si aplica.